



### La Generalitat ha resuelto el concurso de gestión de las cinco residencias: sobrados motivos para la indignación

- La Generalitat vuelve a primar la oferta económica para adjudicar la gestión de los centros.
- Las empresas ganadoras presentan ofertas a la baja para ganar, luego repercuten el déficit presupuestario en una deficiente atención a los ancianos que no garantiza los mínimos para que puedan vivir con dignidad.
- La Generalitat ha vuelto a conceder la gestión de una residencia a la UTE OHL SERVICIOS INGESAN S.A.-ASPROSEAT, una gestora que acumula múltiples sanciones y a la que incluso se le llegó a rescindir un contrato de gestión y no se le prorrogó en otros 4 por su nefasta gestión.

En 2017 los familiares de las residencias públicas de la Generalitat de Catalunya Alchemika, Bertran i Oriola, Bon Pastor, El Molí y Mossèn Vidal i Aunós nos vimos forzados a salir a la calle en defensa de nuestros ancianos, recogimos en pocos días 15.000 firmas y fruto de nuestra movilización se aprobó una moción en el Parlament de Catalunya exigiendo a la Generalitat una solución urgente y la convocatoria de nuevo concurso para la gestión de las residencias, todas ellas gestionadas en ese momento por la UTE INGESAN-ASPROSEAT. La Generalitat aceptó finalmente convocar nuevo concurso.

Ya se han publicado las empresas/entidades que han resultado elegidas, así como las puntuaciones otorgadas a las mismas, entre las que se incluyen las correspondientes al sobre B, que es la oferta técnica y que, como establece el Pliego de Prescripciones Técnicas del concurso, son **“criterios de valoración sujetos a juicio de valor”**. Nos sorprende e indigna la generosa puntuación concedida a la UTE OHL SERVICIOS INGESAN S.A.-ASPROSEAT, cuando la Generalitat conoce sobradamente la nefasta gestión realizada en las cinco residencias, ya que le rescindió el contrato anticipadamente en El Molí y no se lo prorrogó en el resto de las residencias, además de haberlos sancionarlos en diversas ocasiones, según información de la propia Generalitat.

En la convocatoria del concurso la Generalitat establece el valor de licitación, que no es otra cosa que lo que considera que cuesta prestar el servicio más el porcentaje de beneficio para la gestora. El problema es que los que concurren a estos concursos hacen oferta a la baja para conseguir la adjudicación, y la realidad es que **esa rebaja no sale de los beneficios de las empresas, sino de una peor atención a los ancianos, lo que es una forma de maltrato según la Organización Mundial de la Salud.**

Para la adjudicación de la gestión la Generalitat suma la puntuación conseguida en la oferta técnica, hasta un máximo de 49 puntos, y la conseguida en la oferta económica, hasta un máximo de 51 puntos. **De nuevo se prima la oferta económica sobre la técnica, y es esta última la que recoge las condiciones de la atención que las empresas proponen dar a los ancianos.**



Puedes enlazar a nuestra web aquí: <https://coordinadoraresidencias.com>



¡Ya estamos en Twitter! Síguenos: [@CooResidencias](https://twitter.com/CooResidencias)



## COORDINADORA RESIDENCIAS 5+1

Como en el concurso anterior, la UTE OHL SERVICIOS INGESAN S.A.-ASPROSEAT es la que ha ofrecido una mayor rebaja en el precio, 136.276,40 €, lo que unido a la generosa puntuación concedida por la Generalitat en el apartado técnico le ha supuesto la concesión de la gestión de la residencia BON PASTOR. **Rebaja de precio + generosa puntuación en el apartado técnico = a resultado letal para los ancianos de esa residencia.** En el resto de las residencias que se prime la oferta económica ha supuesto que se adjudique la gestión a empresas/entidades que no tenían la mejor puntuación en el apartado técnico.

Lo que se está concediendo no es un servicio de limpieza, **es la atención a personas absolutamente vulnerables**, así que no nos cuenten más aquello de que se limitan a aplicar la normativa vigente, porque las normas **las interpretan y las modifican** los mismos que las hicieron, e igual que se modificó de forma expresa la Constitución para garantizar el pago de la deuda, se pueden modificar/ establecer normas que primen el derecho de los ancianos a una vida digna en lugar de los intereses económicos. Y la Generalitat puede, dentro de sus competencias, interpretar las normas de la forma más beneficiosa para los intereses de los ancianos, y/o legislar para garantizarles su derecho a una vida digna, porque lo contrario es amparar **la violación de los derechos humanos** de la parte más débil de nuestra sociedad.

21 enero de 2019 – Coordinadora de residencias 5+1



Puedes enlazar a nuestra web aquí: <https://coordinadoraresidencias.com>



¡Ya estamos en Twitter! Síguenos: [@CooResidencias](https://twitter.com/CooResidencias)